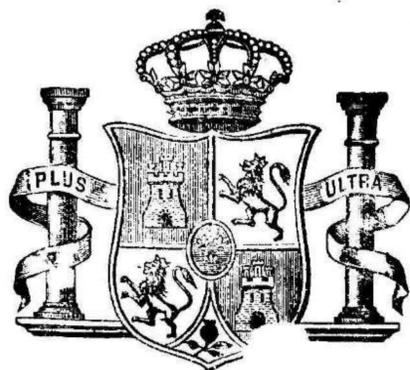


Boletín**Oficial**

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Extracto del día 29 de Junio)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Número 152

Ilmo. Sr.: Vistas varias instancias y consultas suscritas por el Gobernador civil de la provincia de Zamora, el Alcalde de Almería, el de Sartajada (provincia de Toledo) y los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas de Barcelona, Palencia y Cuenca, sobre la constitución de las Juntas locales de informaciones agrícolas que establece el Real decreto de 29 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general:

1.º Que en el caso de que alguno o algunos de los Vocales natos de las Juntas locales de informaciones agrícolas no residan en el núcleo de población, se procurará que éstas celebren sus sesiones en los días en que dichos Vocales acudan al desempeño de las funciones que se encuentren en este caso, a la designación de un suplente que asista en su representación a las sesiones de carácter urgente.

2.º Cuando la Escuela Nacional de Instrucción primaria sea mixta y se encuentre regentada por una Maestra, ésta ha de desempeñar el cargo de Vocal que el referido Real decreto reserva a los Maestros.

3.º En el caso que el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria se encuentre vacante, desempeñará interinamente el cargo de Vocal de la Junta un Veterinario o un ganadero propuesto por la misma, constituida provisionalmente, al Gobernador ci-

vil, y previa la aprobación de éste, cesando tan pronto como quede provista dicha vacante.

4.º Cuando por acumulación de cargos en la misma persona ésta disponga de dos puestos en la Junta, ocupará el de mayor categoría, desempeñando el otro el Vicepresidente de la entidad a que el primero pertenece.

5.º Al existir en un término municipal dos o más personas revestidas de igual cargo, ocupará en la Junta el puesto reservado para el mismo aquella que lleve más tiempo desempeñándole en la localidad.

6.º La persona que haya de ocupar el cargo de Secretario de la Junta, habrá de ser designada por la parte nata de ésta y tan pronto esté constituida provisionalmente.

7.º Las Juntas, en sus propuestas a los Gobernadores civiles para la designación por éstos de dos Vocales agricultores y dos ganaderos, incluirán, cuando menos, cuatro de los primeros y cuatro de los segundos.

Al no existir ganaderos en un término municipal, los dos cargos reservados a éstos en la Junta serán desempeñados por agricultores.

8.º Como a causa de las consultas dirigidas a este Ministerio y que resuelven los apartados precedentes, algunas Juntas locales de informaciones agrícolas no han podido constituirse dentro del plazo señalado por el Real decreto que las establece y que finalizó el día 4 de los corrientes, se prorroga aquél hasta el día 20 de Julio próximo, entendiéndose que, transcurrido este plazo, los Gobernadores civiles habrán de conminar a los Alcaldes de los términos municipales en que no se hubiera constituido provisionalmente la Junta a que procedan a su inmediata constitución.

9.º A los efectos de los apartados anteriores, los Gobernadores civiles, a más de ordenar la inserción de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES, oliciarán a cada uno de los Alcaldes de los términos municipales en que aún no se hubiera constituido la Junta, poniendo en su conocimien-

to lo dispuesto en el precedente apartado.

10. Los Gobernadores civiles, tan pronto como reciban las actas de constitución provisional de las Juntas, y en el plazo más breve posible, procederán al nombramiento de los dos agricultores y dos ganaderos que han de ocupar los cargos de Vocales, designándoles de entre los propuestos por la Junta.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1927.—Benjumea.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta del día 24 de Junio.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 191.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. E. interesar a los Alcaldes que los Guardias municipales faciliten a las Jefaturas de Seguridad los datos de entrada y salida de viajeros, lugar de alojamiento y cuanto pueda interesar al orden público, siempre que la Dirección general de Seguridad así lo requiera.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para su más exacto cumplimiento, encargando a los Sres. Alcaldes la mayor escrupulosidad en este servicio, a fin de evitar las sanciones que por negligencia estoy dispuesto a exigir.

Palencia 28 de Junio de 1927.

El Gobernador,
José Más del Rivero

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada por dicho Organismo el 12 de Abril último.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Marzo último, relativa a la enajenación de la documentación inservible que existe en los locales de los

Archivos de las Diputaciones, se acuerda quedar enterada y darla el debido cumplimiento.

Igualmente de la Real orden de la Dirección general de Obras públicas, resolviendo las consultas elevadas por varias Diputaciones y Ayuntamientos, relativa a los derechos del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales para el percibo de los gastos que origine la inspección de obras que tengan a su cargo, resolviéndose quedar enterada y atenderse a lo dispuesto.

Por el Sr. Interventor de fondos provinciales se presenta el Balance de comprobación y saldos de las operaciones del mes de Marzo último, acordándose aprobarle y remitir un ejemplar al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobaron los precios medios de artículos que han de regular los suministros al Ejército, correspondientes al mes de Marzo para el de Abril.

Igualmente fueron aprobadas las cuentas de suministros de artículos a los Establecimientos de Beneficencia, de un kilogramo de cuerda y dos paquetes cáñamo para la Imprenta; doce docenas de escobones; 500 kilogramos de patatas; 130 kilogramos y 250 gramos de pescados; un kilogramo 250 gramos de especias; 8 kilogramos 250 gramos galletas; 200 kilogramos de bacalao; 100 paquetes de chocolate; la de 22 y media toneladas de carbón antracita; la de 300 kilogramos serrín; la de 20 toneladas de carbón galleta grasa; la de 4.000 naranjas adquiridas para merienda de los asilados; la de 15 Misas celebradas en los días festivos y Domingos en la Capilla de los Establecimientos en el trimestre último; la de 1.046 litros de leche; la de reparación de un carro afecto a la huerta de la Diputación; la de 431 kilogramos de carne sin hueso; la de 62 de callos y 43 de chorizos; la de dos pieles y 48 pares de cortes para confección de calzado; la de reparación de maquinaria del lavadero; la de construcción de 24

cajas fúnebres para otros tantos asilados; la del alumbrado y fuerza motriz del primer trimestre, y energía para la Imprenta provincial.

Fueron asimismo aprobadas las rendidas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, de gastos generales de conservación de caminos vecinales en el mes de Marzo último, así como certificaciones de las obras de construcción de los caminos de Matamorisca, Amayuelas de Arriba, Villarrobejo, Itero Seco, Dehesa de Romanos, Pomar y Porquera de los Infantes; recibos de acopios para los de Menaza; kilómetro 34 de la carretera de Villoldo; Melgar de Fernamental, Báscones, Frechilla, Villamoronta, Villahán de Palenzuela, Santillana de Campos y para la carretera de Calabazanos a Esguevillas, kilómetros 4 al 7; certificación de obras ejecutadas en las de construcción del almacén para la maquinaria de Vías y Obras; recibos de carbón empleado en la apisonadora, en los caminos vecinales de Villaumbrales y Bustillo de la Vega; nómina de gastos de inspección devengados por el Capatán en los caminos indicados y en el de la carretera de Villoldo a Baltanás; la de inspección técnica y fiscalización de subvenciones; y la de gastos de conservación de las carreteras provinciales.

Presentadas por el Delineante de Construcciones civiles, la cuenta de gastos ocasionados en el desatrancado y limpieza de la alcantarilla y reformas en el departamento de mujeres de los Establecimientos de Beneficencia; por Angel Vinegra la del servicio prestado por dos automóviles de alquiler que fueron a Valladolid conduciendo a la Comisión provincial para asistir a los actos celebrados en aquella ciudad con motivo de la constitución de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero; la de Unión Industrial Palentina, por fluido suministrado para alumbrado de las dependencias del Palacio provincial en el trimestre último; por el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, la de suscripción a la *Gaceta de Madrid* y otros efectos; las de estancias causadas en el Manicomio de San Juan de Dios, (Secciones de hombres y mujeres) del mes de Marzo último; la de igual período en el Frenocomio de Ciempozuelos, Colegio de Sordomudos y ciegos de Deusto; las del Hospital de San Bernabé y San Antolín de los meses de Enero y Febrero, y las de iguales meses del Reformatorio del Príncipe de Asturias; se acordó aprobarlas.

Quedó enterada la Comisión del ingreso en el turno de antigüedad de la anciana Ana Redondo, de Antigüedad; de haberse hecho cargo del joven Antonio Pérez, Emiliano Rodríguez, de Torquemada; de la defunción de la anciana Cayetana García, de Griñota, y de haberse facilitado a la Comisaría de Vigilancia 79 raciones de comida para otros tantos detenidos.

Asimismo, de haberse adjudicado por el Sr. Director el suministro de tocino durante los meses de Abril, Mayo y Junio, a Marcos Giraldo, y el pan a la Viuda de Santos Valín, durante el mes actual, y de la atenta comunicación que dirige la Señora Superiora de los Establecimientos, dando las gracias por el pésame que la Corporación la envió con motivo del fallecimiento de Sor Dorotea Soria Miramón.

Interesado por la Dirección general de Administración se la informe acerca de los pensionados sordo-mudos y ciegos que por cuenta de la Diputación se educan en Establecimientos especiales, se acuerda facilitar los datos que se reclaman.

Se deniega el ingreso en el Hospital de San Bernabé y San Antolín, de Nicolasa Calleja, por que la enfermedad que padece tiene el carácter de incurable.

Se accede a la pretensión de Feliciano Rojo, vecino de esta Capital, que interesa el ingreso en Maternidad de sus hijos Antoliano y Máxima, de 4 y 6 años de edad, por carecer de recursos y tener otros cuatro menores; y a la de Domitilo Azpeleta, de Torquemada, que interesa ingreso de uno de sus hijos gemelos, hasta que cumpla 18 meses de edad.

Pedido por Julian García, de Hornillos, ingreso en el Manicomio de su hija Maria, soltera, de 34 años de edad, y acreditándose en forma la pobreza y necesidad de su reclusión; se acuerda estimar la pretensión.

Se ratifica el ingreso decretado provisionalmente por la Presidencia en el Manicomio, de la presunta demente María Franco Paredes, vecina de esta Ciudad, toda vez que se ha completado el expediente.

Se aprueban las bajas que el Negociado ha facilitado para ingreso en el Hospital de San Bernabé y San Antolín.

Aprobando el presupuesto para renovación de pavimentos y lucido de algunas dependencias de los Establecimientos de Beneficencia.

Nombrando, de conformidad con lo propuesto por el Diputado Ponente, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras y Vías provinciales, a D. Teófilo Mancebo de la Guerra, y Ayudante de la misma Sección al Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz, con la asignación que se fijaba en el anuncio de concurso.

A propuesta del Sr. Ponente se aprueban las bases que han de regir en el concurso que ha de anunciarse para proveer la plaza de Mecánico-Maquinista de dicha Sección de Vías y Obras provinciales.

Se resuelve anunciar concurso para otorgar diez pensiones de trescientas pesetas para que otros tantos jornaleros o ganaderos de la provincia, asistan a los Cursos de Industrias Lácticas, Galinicultura y Apicultura, que, organizados por la Asociación

general de Ganaderos, tendrán lugar en la Casa de Campo de Madrid.

Quedar enterada de la Real orden de la Dirección general de Administración por la que se dispone que la Diputación viene obligada a facilitar personal y material al Sr. Comisario Regio de Fomento.

Por el Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial, Sr. Rodríguez Salcedo, se participa haberse posesionado del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, que resulta incompatible con el de Diputado provincial que ejercía, por lo que le renuncia, complaciéndose en enviar su saludo de despedida a sus dignos compañeros y celosos funcionarios de la Corporación, significando a todos la vivísima gratitud que les guarda por las atenciones y deferencias que de todos ha recibido, asegurando a unos y otros el grato recuerdo que conservará de su paso por esta Corporación; se acuerda quedar enterada, lamentando mucho la ausencia de tan competente y dignísimo compañero, cuya cooperación resultó tan eficaz en todos los asuntos, por lo que deja a su marcha un vacío difícil de llenar, dada su extensa cultura, aun cuando la Diputación vé con satisfacción que este alejamiento sea debido a que el Sr. Rodríguez Salcedo haya sido exaltado por la simpatía del pueblo al alto puesto que tan merecidamente ocupa; dando cuenta al Pleno de la Diputación para que resuelva acerca de la renuncia del cargo de Vicepresidente, ya que el de Diputado no puede conocer la Corporación, y si únicamente el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pasa al Ponente para informe la petición del Sr. Presidente de la Junta provincial de Ganaderos, interesando se conceda una subvención para atender a los gastos de los concursos que han de celebrarse en Villada y Cervera, en los meses de Junio y Septiembre respectivamente.

En vista de un requerimiento del Sr. Delegado de la Inspección de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, se acuerda reiterar la petición que se tiene hecha al Excelentísimo Sr. Ministro del Trabajo, solicitando se exceptúe a los funcionarios y obreros provinciales del régimen de Retiro Obrero, puesto que el Reglamento por que se rigen, les concede mayores pensiones y jubilaciones que las que ofrece la legislación social.

Se aprobaron los padrones-listas de cédulas personales para el año actual, de varios Ayuntamientos.

Se delega en la Diputación provincial de Madrid la representación de la de ésta en la Asamblea que el 22 del actual celebrarán los accionistas del Banco de Crédito Local, para la renovación de cargos del Consejo de Administración; acusar recibo del dividendo de las 10 acciones que esta

Corporación posee y que los títulos definitivos queden en depósito en la Caja de aquella entidad, enviando el resguardo correspondiente.

A petición de la Diputación de Madrid, se declara abierta, entre los Señores Diputados y funcionarios, la suscripción para erigir el Palacio de América y Residencia de Estudiantes americanos, con cuota única de una peseta.

Se acuerda que por la Presidencia se envíe un artículo para que figure en el álbum que proyecta publicar la «Editorial Argilés», con motivo de las Bodas de Plata de S. M. el Rey.

Significado por el Sr. Interventor de fondos provinciales que, terminada la liquidación de lo recaudado por el impuesto de cédulas personales correspondientes al año último en período voluntario, procede abonar a los Ayuntamientos la participación que en el mismo les reconoce la Instrucción del ramo; se acuerda que por dicha oficina se forme la relación de las cantidades que cada una de las Corporaciones haya de percibir, pudiendo los Ayuntamientos, bien hacerlas efectivas en la Caja provincial, o bien aplicarlo al pago de su aportación forzosa, y que dicha relación se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Palencia 25 de Junio de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

AYUNTAMIENTOS

Magáz

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 del actual, ha acordado prescindir de las exacciones que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal, para el presupuesto de 1928, a excepción del recargo sobre cédulas personales que abona la Diputación, el 32 por 100 de la contribución industrial, impuesto sobre carruajes de lujo y cesión del 20 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial por ser improductivas las restantes y hallarse en pugna con las condiciones de vida económica del Municipio, y solicitar del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda la autorización necesaria, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal para acudir al reparto general de utilidades, haciéndose público este acuerdo por treinta días en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones, pudiendo entablar el recurso contencioso-administrativo que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Magáz 25 de Junio de 1927.—El Alcalde, Abraham de Coó.